

Lo que se certifica desta Real Audiencia para que se termine lo con-  
duziente al remedio desta Impo-  
sicion, y goza de ella  
en sentido = Por ende quando el Alcalde de Obispos haga  
securas el correspondiente de su arrendo y con el Don  
Caballon de forma que se se la huerta del beneficio  
delas Huertas solicitadas por el medio mas suave,  
la concurrencia de Labradoros. Interviene adichas  
huertas con paces de Laurus adha composicion y a que  
asista el mansueto desta Real Audiencia y pones quando se  
viera conveniente pagando e autos por el Ayuntamiento  
comunales sus cosas correspondientes por el medio  
de los Decretos y otros de cuenta de su importe para  
la expedicion de forma de Libranza =

D<sup>n</sup> Joseph de Castro  
Alcazar

D<sup>n</sup> Diego Ruiz  
Machos

Ante mi  
Joseph Ant. Moreno  
Escrivano

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca a primer  
rodria del mes de Set. de mill e setec. Quarenta y dos años  
se juntaron a Consejo los E. de Lorca Custodia y Resim.  
della en las Salas de su Ayuntamiento. para tratar y con-  
ferir cosas tocantes al Servicio de Su Mage. bien y utili-  
dad de la Republica es asauer el E. D<sup>n</sup> Joseph de Cas-  
tro Alcazar Abogado de los R. Consejos, Corregidor y Ca-  
pitán alquerria desta Ciudad de Lorca. Su Mage. de los E. de D<sup>n</sup>

Jose  
San  
Jose

